



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La diferencia de precios del combustible Gas Natural Comprimido (G.N.C.) en los diferentes distritos de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que vecinos de nuestra ciudad, se acercaron planteando la inquietud de la diferencia importante que encuentran en el valor del G.N.C. en las estaciones de servicio de Balcarce con respecto al valor en otras ciudades.

Que han comparado estos valores con respecto a los valores del mismo en el partido de General Pueyrredón y encuentran una notoria diferencia.

Que el valor del G.N.C. en nuestro partido ronda los \$45.99 y en la vecina localidad de Mar del Plata el mismo tiene un costo de \$29.99 por metro cúbico.

Que el gobierno ha anunciado en los últimos días una suba para el mes de agosto que ronda el 5% de incremento, lo que produciría un incremento en el valor del metro cúbico de entre 2 y 3 pesos.

Que el gobierno ha congelado los valores de los combustibles líquidos (nafta y gasoil) hasta fin de año, pero el G.N.C. tiene un mercado libre.

Que en nota del Diario La Nación, con fecha 21 de abril de 2021, el Vicepresidente de la Cámara de Expendedores de G.N.C., expresa que hay estaciones de servicio que no pagan todos los impuestos, y por eso venden por debajo del costo promedio, haciendo perder rentabilidad a las restantes.

Que teniendo en cuenta que gran porcentaje de la población balcarceña hace uso de este combustible para su trabajo y cree que esa diferencia en los costos altera su economía personal.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 99/21



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 1- Solicítase al Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) y a la -----
----- Cámara Argentina del Gas Natural Comprimido (CAGNC), informen a
este cuerpo los motivos que ocasionan la diferencia existente en el precio del combustible
G.N.C. en los partidos de Balcarce y General Pueyrredón.-----

ARTÍCULO 2- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a
los veintidós días del mes de julio de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli-
PRESIDENTE -Mercedes Palmadés -SECRETARIA .-----